HERALDO DE MURCIA

AÑO IV — DIARIO INDEPENDIENTE — NUM. 878

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero, 7'50 PESETAS trimestre.
Comunicados á precios convencionales.
Redaccion y talleres: S. Lorenzo, 18.

SABADO 9 DE FEBRERO DE 1901

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
En cuarta plana. . . . . 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. . . . . 00'20 id. id.
En primera. . . . . 00'10 id. id.
Administracion: Saavedra Fajardo, 15.

INSISTIENDO

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Al Sr. Gobernador.

Es un tema el de la Administracion provincial en Murcia, que daria materia para llenar muchos periódicos con solo estudiarla en sus distintos aspectos, y atendiendo á las necesidades que deja por llenar y las perentorias obligaciones que no cumple, violando sagrados derechos adquiridos por un título tan respetado como es el trabajo.

Es un deber de conciencia para nosotros, ya que de la administracion provincial nos ocupamos, salir á la defensa de los intereses de esos pobres empleados que dependen de la Diputacion, no menos atendibles por ser pobres. Y decimos de los pobres empleados, por que entre ellos hay dos clases: unos los ricos, los que disfrutan crecidos sueldos y cobran sin retraso; otros los pobres, los que tienen en nómina mezquino haber que perciben tarde, mal y nunca, como dice el refrán. Y claro está que estos últimos son los que necesitan nuestra defensa.

Estamos acostumbrados á ver en España que el modesto empleado, sobre ser el que más trabaja generalmente y al que menos sueldo se le señala, se le considere como carne de cañon á quien todo el mundo desprecia, mirándolos como parias de la moderna sociedad. Y tal fuerza va adquiriendo la costumbre que tan despiadadamente castiga al humilde empleado, que ya hasta se le quiere negar el derecho á la existencia y su inherente el de la propia conservacion. Negándosele en obsoluto el derecho á reclamar, bajo pena inmediata de cesantia.

De tal manera resulta que al modesto funcionario público no le quedan más que estos dos caminos: ó sufrir pacientísima y resignadamente su miseria, sin quejarse siquiera de su amarga existencia, y morir de hambre silenciosamente; ó reclamar su derecho, en cuyo caso trasde sacrificar el destino pierde toda esperanza al cobro de sus haberes, si es que alguna le quedaba. De forma que cualquiera de los dos caminos que encuentra abiertos, conducen al mismo fin: al de morir de hambre. Y no puede trabajar, porque no siempre hay donde; y no puede robar, porque se lo impide la ley y la autoridad; y no puede ni siquiera quitarse la vida, porque la misma ley, la moral, la conciencia pública y la religión le castigarian manchando su memoria en la tierra y torturando su alma en la otra vida.

Este el nebuloso y triste porvenir, señor Gobernador, que se ofrece á muchísimos de los empleados que dependen de la Diputación provincial. ¿Le parece á V. S. algo exagerado el cuadro de tan vivos colores, que acabamos de exhibir á la vergüenza social?... pues ponga oido y escuchará lo que ocurre á los empleados del Hospital de Murcia.

Se les adeudan nada menos que quince meses de sueldo; y por todo remedio á su aflictiva situación se les entregó hace tres ó cuatro dias la insignificante cantidad de cien pesetas ¡para todos! Pago que más bien parecia una burla sangrienta á la miseria, que un acto digno de sacratísima obligacion.

Pero no es esto solo; casi todos los temporeros de la Diputacion viven en el mes de Agosto (en cuanto al cobro), apesar de que por todos los síntomas la temperatura acredita que estamos en Febrero. Y para que no haya caprichosas interpretaciones, advertiremos al Sr. Gobernador, que el Agosto que nos referimos es al del pasado siglo. Pues en la Diputacion para muy pocos ha entrado el siglo XX; al contrario de á los que hace trece meses y pico creian tenerlo encima.

Y aun hay mas; los empleados del Manicomio, en distintas ocasiones, hasta han pensado—al igual que los obreros de Gijon—declararse en huelga, en vista de que trabajan *per amor* á la Diputación y con el estómago vacio.

Y conste que todo eso es rigurosamente exacto y está plenamente probado.

En disculpa de lo que no la tiene y para librar á la Diputación provincial del título de tramposa, con que la señala el pueblo y haciéndose eco de él algun colega local, se aducía el peregrino y chistoso argumento de que algunos empleados de nada servian y que como no trabajaban no eran merecedores á recompensa de ningun género. Pero claro está que semejante argumentación no merece siquiera los honores de la crítica, pues falta por completo de sentido comun no habria razones que apearan de su borrico á los que la sustentan.

Sin embargo como, sino precisamente por base de argumentacion para la descabellada teoria anterior, siquiera á título de censura, estamos cansados de oir á todo el mundo que la empleomania inútil é innecesaria, invade tanto la Diputación, como el municipio (y de esta casa ya nos ocuparemos en otro artículo), nos vemos obligados á decir que si en efecto existen, que no lo dudamos, empleados de sobra, es decir personal que no hace falta, désele la oportuna licencia despues de satisfacerle sus haberes, por supuesto, y á los funcionarios que pueden retribuyásoles como es debido.

Pero abrir la mano para admitir y nombrar empleados para que perjudiquen á los demás y matarlos á todos de hambre, esa es una solución al problema, que repugnaria al mismo Sancho Panza, hiriéndole en lo más delicado de su sentido común.

Pues bien, Sr. Gobernador, estos abusos altamente perjudiciales para la administración provincial, é inhumanos en alto grado para los mismos empleados que trabajando poco é mucho no cobran, debieran desaparecer y desaparecerían por completo con tal que V. S. llamara á capítulo á la corporación provincial y la obligara á entrar por el verdadero y único camino de la tan anhelada moralizacion y buena marcha administrativa de nuestros intereses provinciales.

DE MADRID A MURCIA

En el Supremo

Se verificó ayer tarde en el Supremo la vista del recurso en el asunto de la Srta. Ubao.

Como era de esperar, á las Salesas han acudido multitud de letrados y un gran gentio.

Salmerón ha estado elocuentísimo en su informe, que por todos conceptos ha sido magistral.

Ha pedido el ilustre jurisconsuito la casacion de la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, por la que se negaba la obligacion de la Srta. Ubao, de volver al domicilio de su madre, afirmándose, por el contrario, su derecho á ingresar en el convento separándose de sus padres, no obstante tener menos de 25 años.

Para combatir la sentencia y apoyar el recurso por infraccion de ley, Salmerón se ha basado en el texto del artículo 321 del Código civil, y ha dividido su notabilísimo trabajo en tres partes, de las que sólo daré ligera idea, pues es imposible dar un extracto cumplido del informe.

Primera parte.—Ha consistido en una erudita diser acion referente á la interpretacion gramatical que debe de darse al vocablo *estado*, para fijar la acepción en que el Código la usa al autorizar á las mujeres mayores de edad y menores de 25 años para que puedan abandonar el hogar paterno siempre que sea «para tomar estado».

Salmeron ha dicho que la cuestión no puede estar en la significación del simple vocablo, sino en el significado de la frase entera, indivisa *tomar estado*.

Y esta significación de la frase la encuentra con preferencia á todas, y como más exacta en la que ha creado el uso y ha consagrado el idioma.

Con efecto, citó lo que dice el Diccionario de la Academia Española.

Segun ésta, tomar estado es «pasar de un estado á otro, como de secular á eclesiástico, de soltero á casado».

Ahora bien: ¿Comprende el *estado eclesiástico* la *profesión religiosa*?

Salmerón analiza las definiciones del Diccionario y deduce que nó. El mismo Diccionario, al referirse á la profesión religiosa, no dice *tomar estado*, sino *tomar hábito*, *tomar el velo*, etcétera.

Segunda parte.—La ha invertido el Sr. Salmerón á estudiar la cuestión ante la Iglesia.

Ha hecho la historia de las órdenes religiosas, desde las fundadas por San Antonio y San Pacomio, citando la diferencia que siempre ha existido entre los religiosos y los eclesiásticos, entre los eclesiásticos y los monjes, que eran simples *legos*, sin perjuicio de que alguno fuese elevado al sacerdocio.

En apoyo de esta diferencia ha citado textos de Graciano, haciendo ver que también aquella se encuentra en el Derecho canónico, pues en la ley primera del título VI, la definición que se da de los clérigos concuerda con lo dicho.

Después ha citado cánones del Concilio de Trento y otros textos, y examinando otros cánones de la iglesia, ha demostrado que jamás se ha entendido comprendida en la denominación de estado eclesiástico la profesión religiosa.

Tercera parte.—Esta ha sido, para la gente entendida en asuntos de Derecho, la más substancial.

Salmerón ha demostrado magistralmente la violación del Código que supone la doctrina sustentada en la sentencia.

He aquí el fundamento legal del recurso:

Al denegarse la restitución de la señorita Ubao al hogar materno, se ha violado el artículo 321 del Código civil, traspasando el límite puesto en la frase tomar estado, pues se le da eficacia con relación á circunstancias en que, á lo sumo, puede admitirse que *se prepara á tomar estado*, pero nunca que *haya tomado estado*.

Como digo, el informe de Salmerón ha sido magnífico y ha merecido unánimes elogios.

Manifestación

Al terminar la vista en el Supremo y salir á la calle Salmerón, un grupo en el que habría más de mil personas, ha prorrumpido en vivas á la libertad.

Una voz ha gritado: ¡Abajo la reacción!, ¡mueran los jesuitas!

Estas voces han caldeado más los ánimos.

El grupo ha echado á andar repitiendo vivas y mueras.

Al llegar á las calles céntricas ha engrosado la manifestación considerablemente.

No se sabe cómo, los manifestantes han ido á parar bajo los balcones del Círculo de los Congregantes de San Luis Gonzaga.

En este punto, los vivas á la libertad han sido frenéticos, y los mueras á la reacción, á los jesuitas y á los *luises* no menor calurosos.

En pocos momentos quedaron hechos añicos cristales y persianas.

La fuerza pública dió verdaderas cargas.

La policía se despachó á su gusto, sableando á todo el mundo sin miramiento, repartiendo tajos y mandobles á diestro y siniestro

Entre los muchos contusos que resultaron, un joven estudiante fué herido de gravedad en un brazo, destrozándole la capa un polizonte.

No por esto desmayaron los manifestantes.

Con nuevo ardor la emprendieron cantra el edificio al grito de ¡viva la libertad!

La manifestación, siempre engrosando, llegó hasta la fuente de Cibeles.

Cerca del Banco de España descubrieron después á dos frailes, prodigándoles una silba tan fenomenal, que los cogu-llas, despavoridos, se colaron en un tranvia.

Finalmente llegaron numerosos agentes con órdenes severas y lograron deshacer la manifestacion.

Sin embargo, tal es la excitacion liberal que reina en Madrid, que una manifestacion se disuelve y otra se forma, recorriendo las calles y vitoreando la libertad.

X.

8 de Febrero de 1901.

Federico de Madrazo

En la artística Roma, la ciudad Eterna, la de los Césares y los tribunos, nació el 9 de Febrero de 1815 el ilustre don Federico de Madrazo, quien más tarde habia de llegar á ocupar los más altos puestos artísticos de España, siendo pintor de Cámara de SS. MM. y presidente de la Academia de San Fernando y director del Museo de Pinturas.

Hallándose en Roma, y después de haber sufrido su padre don José bastantes persecuciones por haberse negado á reconocer el reinado de José I en España, don Federico, llamado así por haberle apadrinado en el bautismo el príncipe de Sajonia del mismo nombre, fué traido muy niño á España, donde comenzó su educacion bajo el cuidado de maestros tan eminentes como D. Alberto Lista y Gil y Zárate.

Desde luego, el precóz muchacho inclinóse á la pintura, y á los catorce años, cuando todavia no habia terminado sus estudios literatos, ya habia hecho su primer cuadro «La resurreccion del Señor».

Más tarde marchó á París y allí pintó su famoso lienzo titulado «Godofredo de Bouillon, proclamado Rey de Jerusalén», que mereció ser colocado en el Museo de Versalles.

A los diez y seis años pintó el cuadro «La continencia de Scipion» y esta obra le valió el extraordinario galardón de ser admitido como individuo de mérito en la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vuelto á Roma Madrazo, pintó allí «Las tres Marías ante el sepulcro de Cristo» y otros muchos cuadros igualmente admirables.

Muchos más podrían citarse de este fecundo autor, pero de ellos recordamos, «El gran capitán en Cerignola», «La visión de Godofredo» y una infinidad de retratos á cual más perfectos y artísticos.

Cuantas personalidades notables encerró España durante unos cuarenta años, desde el monarca hasta el escritor y desde el político hasta el poeta, fueron retratados por el pincel famoso de don Federico, quien llegó á ser el artista predilecto de las bellas en esta clase de trabajos.

Colmado de honores, querido y respetado, murió en Madrid el 10 de Junio de 1894, después de haber iniciado en los secretos del arte á toda una generación de pintores.

Hernando de Acevedo

Un plato de patatas

Acompañado del mariscal Berthier, paseábase Napoleón I la noche anterior á la memorable batalla de Ulm, de incógnito y á través de los grupos de soldados que formaban el campamento, complaciéndose en escuchar las conversaciones de sus tropas, fijó su atención en un pequeño rescoldo, sobre el que un granadero irlandés asaba unas hermosas patatas.

—De qué buena gana,—dijo el emperador al mariscal,—comería unas patatas de esas.—Decid á ese granadero si consentiría en ceder algunas.

El general, obedeciendo la orden, se acercó al soldado irlandés y preguntó si vendería unas cuantas.

—Solo tengo cinco—replicó el granadero malhumorado;—y apenas si bastan á satisfacer mi apetito.

—Pues yo te ofrezco cuarenta francos por dos patatas.

—Valiente cosa me importa á mí el dinero.

Probablemente me matarán mañana y maldita la gracia que me hace que el enemigo me encuentre con el estómago vacío

Berthier refirió al emperador el resultado de la comisión.

—Veremos—dijo el emperador—si yo soy más afortunado.—Y adelantándose á su vez repitió la misma demanda.

—No, señor; insistió con rudeza el granadero—no puedo satisfacer el deseo de nadie, pues ni para mí mismo tengo bastante.

—Eres libre de fijar la cantidad que te parezca—volvió á decir Napoleón. Estoy en ayunas todo el dia y una patata de esas me harían...

—¿Pero cómo he de decirle que no tengo bastante para mí?—repitió el soldado.—Además es que se figura que no le he conocido á pesar de venir disfrazado?

—¿Quien soy? Veamos.

—¡Bah, bah! ¿Quien ha de ser? El cabito, como todos los soldados le llamamos. ¿Es cierto que no me equivoco?

—Esta bien. Ahora y puesto que ya me has conocido, ¿consientes venderme algunas patatas?

—No—esclamó el granadero con obstinación; porque no necesito para nada el dinero. Lo que sí acepto es cederle lo mitad de mi comida, siempre que á su vez me consienta, cuando estemos de regreso en París, el que yo coma con usted en las Tullerías.

—Aceptado, dijo Napoleon.

—No hay mas que hablar entonces Aquí tiene las dos patatas mas grandes yo me quedo las dos mas pequeñas.

El emperador se sentó junto al soldado y comió con gran apetito.

Hallábase dos meses más tarde Napoleón rodeado de sus cortesanos en las Tullerias, cuando en el momento mismo de irse á sentar á la mesa para comer, anunciaronle que un granadero amenazaba entrar sin respeto á la consigna de la puerta, alegando que habia sido invitado por Su Magestad.

—Que entre, ordenó Napoleón. El militar apareció, y presentando las armas se dirigió á Napoleón.

—¿Recuerda V. M. que la víspera de la batalla de Ulm, yo compartí mi cena de patatas asadas con V. M.

—¡Ah! sí, me acuerdo muy bien; y por lo que veo, tú vienes ahora á cenar á las Tullerias. Rustan, sienta á tu mesa á este buen muchacho.

El militar presentó de nuevo las armas, y replicó:

—Señor: un granadero del regimiento de guardias no tiene costumbre de comer con los lacayos. V. M. me habia prometido que yo tendria el honor de sentarme á su mesa; eso fué lo que convenimos, y en esa confianza he venido.

—¡Cierto, cierto!—dijo sonriendo el emperador;—deja las armas, amigo mio, y siéntate á mi lado.

Terminada que fué la comida, el granadero se acercó al sitio en donde habia dejado la carabina, y volviéndose al emperador con el arma presentada le dijo.

—¡Señor, un simple granadero no tiene derecho de sentarse á la mesa del Emperador!

—Ya comprendo, ya comprendo... Desde hoy eres caballero de la Legión de Honor, y teniente de mi Compañía de guardias.

—Gracias, señor,—exclamó el militar—y con acento de sincero entusiasmo gritó: ¡viva el Emperador! y se alejó después.

J. Roberto Ballesteros